

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2019 00735 00**
Sustanciación: 0081*

Teniendo en cuenta que solo hasta el día 25 de enero de la presente anualidad se recibió el dictamen pericial rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Pereira Risaralda, se hace necesario ponerla en conocimiento de las partes por el término de 3 días (art. 228 C.G.P.).

Por lo anterior, la audiencia pública de que trata el art. 443, en concordancia con el artículo 392 del C.G.P., programada para la fecha no puede llevarse a cabo.

Una vez transcurra el término antes mencionado, se fijará nuevamente fecha para la realización de la misma.

Por secretaría córrase traslado del dictamen pericial por tres días y del mismo remítasele copia a la parte ejecutante para los fines de rigor.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 009
Fecha de notificación por estado 27/01/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61f5bbc2f46d35c5207327685abae9c5d89bf9b22afdbd24919dd7350747539b**
Documento generado en 26/01/2021 12:40:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>